




<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 058070202350	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-1117-2018</b>	
<b>Bede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás	
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
<b>Fecha:</b> 21/11/2018	Hora: 12:01:45.1...	Folios: 2

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

Que mediante Resolución con radicado 131-0758 del 08 septiembre de 2008, notificada de forma personal el día 30 de septiembre de 2008, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **CORPORACIÓN CÍVICA DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DON DIEGO**, identificada con Nit 811.019.798-4, en un caudal total de **2.58 L/seg**, para uso exclusivamente **DOMÉSTICO**, en beneficio del acueducto que abastece la población de la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro, a derivarse de la siguiente forma: 1,29 L/seg de la fuente denominada Los Castaños 1 y 1,29 L/seg, de la fuente denominada Los Castaños 2. Vigencia del permiso por término de (10) diez años.

Que mediante solicitud con radicado N° 131-8441 del 25 de octubre de 2018, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **CORPORACIÓN CÍVICA DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DON DIEGO**, identificada con Nit 811.019.798-4, a través de su Representante Legal el Señor **LEONÉL BOTÉRO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.335.738, solicito ante la Corporación la **RENOVACIÓN** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución 131-0758 del 08 septiembre de 2008, para uso **DOMÉSTICO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-52111, ubicado en la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.7.5, 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la 131-0758 del 08 septiembre de 2008, a la **CORPORACIÓN CÍVICA DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DON DIEGO**, identificada con Nit 811.019.798-4, para uso **DOMÉSTICO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-52111, ubicado en la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE** al Grupo de tramites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-8441 del 25 de octubre de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE** la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: [www.cornare.gov.co/cont/Actividad/Consulta/Consulta/Anuncios](http://www.cornare.gov.co/cont/Actividad/Consulta/Consulta/Anuncios)

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

02-May-17



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

**Parágrafo tercero.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página Web de la Corporación, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo dispuesto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo **CORPORACIÓN CÍVICA DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DON DIEGO**, a través de su Representante Legal el Señor **LEONEL BOTERO SANCHEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO.**  
Director Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 056070202350**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Leandro Garzón

Fecha: 16/11/2018.